

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., cuatro de febrero de dos mil veintidós

RADICADO No. 2018-00624
PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL -
INTERROGATORIO
SOLICITANTE: LUIS EDUARDO ESCOBAR SOPO
CONVOCADO: FABIAN VERGEL RAMIREZ

Se reconoce personería jurídica al abogado HANSEL FERNANDO PINILLOS HERNANDEZ como apoderado judicial sustituto del solicitante, en los términos y para los fines del poder de sustitución aportado en correo electrónico del 31/01/2022.

Previo a resolver sobre la solicitud de desistimiento presentada por dicho apoderado en escrito remitido con ese correo electrónico acredítese que cuenta con la facultad expresa de desistir, conforme lo dispone el numeral 2 del art. 315 del C.G.P.

Obsérvese que, si bien dicho apoderado actúa como sustituto de la sociedad Asturias Abogados S.A.S., a quien se confirió inicialmente el poder conforme obra a folio 45 del cuaderno 1, en este mandato no se encuentra esa facultad de desistir que, se reitera, debe ser expresa.

Se ADVIERTE a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a838e4d5d9e6b137e32a281f5cdfb90cb24d8cc9cc5f85452126af0340f0594b**

Documento generado en 04/02/2022 09:26:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>